



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

BDNS (Identif.): 577925.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577925>).

– *Objeto:* Cobertura de las necesidades básicas de subsistencia.

– *Beneficiarios:* Personas físicas.

– *Plazo:* Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta el 31 de diciembre de 2021.

– *Cuantía:* Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2310 48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2021, que tiene un crédito disponible de 10.000 euros. La cuantía de la subvención será de 500,00 euros por beneficiario y unidad convivencial, previa justificación del cumplimiento de todos los requisitos y condiciones estipulados en la convocatoria y a la vista del informe propuesta que para cada caso emitan los trabajadores sociales del CEAS Espinosa.

– *Otras cuestiones:* Las bases completas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en su página web: <http://www.espinosadelosmonteros.es> y estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Espinosa de los Monteros, a 30 de julio de 2021.

El alcalde,

Raúl Linares Martínez Abascal